



Exp. 021  
Núm. V/2001/035

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue nuevamente turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS.

Habiendo estudiado por segunda ocasión el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

#### Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 1º. de julio de 1970, con lo que se comprueba que tiene 30 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

#### Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18o. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89o. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% cien por ciento de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

#### Resolutivos

PRIMERO.- Se revoca el dictamen V/2000/1071 de fecha 14 de octubre de 2000, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor de Asignatura "B", 9 horas semanales a partir del 1º. de noviembre de 2000 en la Escuela Preparatoria No. 7, debiendo ser lo correcto de 13 horas semanales a partir del 1º. de julio de 2000 en la misma dependencia, para el C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2000 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del último párrafo del Artículo 35º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. , 14 de mayo de 2001

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
**MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

  
**DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE**

  
**DRA. MARIA ALICIA PEREDO MERLO**

  
**C. CARLOS ADRIÁN PUGA MARTINEZ**

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**